



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

Que el Ministerio de Desarrollo Social, a través de las subsecretarías de Desarrollo Humano y Economía Social y Desarrollo Local impulsa la puesta en valor de Centros Integradores Comunitarios ubicados en barrios vulnerables del conurbano bonaerense, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario reacondicionar los Centros Integradores Comunitarios no solo del conurbano sino también los del interior de la Provincia.

Que el objetivo principal de los Centros Integradores Comunitarios (CICs) es implementar un modelo de gestión pública integral en el territorio nacional que tienda al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y al desarrollo local.

Que su función es el reencuentro y la reorganización de la comunidad en base al interés común.

Que estos son espacios públicos de integración donde se promueve la participación ciudadana y el fomento de actividades recreativas, culturales, deportivas y educativas.

Que son ámbitos de usos comunitarios pensados para facilitar la integración de políticas de atención primaria de la salud.

Que en los CIC se desarrollan e impulsan acciones de promoción social y prevención socio-sanitaria, a través de la participación de las instituciones involucradas, para responder de manera conjunta a las demandas y necesidades en el territorio.

Que se trata de espacios públicos de integración comunitaria, con el objetivo de promover el desarrollo local en pos de la inclusión social y del mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, por lo que es necesario fortalecerlos con asistencia sanitaria, social y también alimentaria y así poder sostener el aislamiento preventivo en los barrios vulnerables.

Que es necesario mejorar la funcionalidad de los mismos con pequeñas obras mantenimiento, acondicionamiento y pintura de la totalidad del predio donde se congregan semanalmente cientos de vecinos, para estar al servicio de las necesidades de los barrios en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del virus COVID-19.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 57/20**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Ministerio de Desarrollo Social, a través de las subsecretarías



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

----- de Desarrollo Humano y Economía Social y Desarrollo Local, tenga a bien impulsar la puesta en valor de los Centros Integradores Comunitarios de la ciudad de Balcarce con obras edilicias, sanitarias y recreativas que fomenten el encuentro y participación de los vecinos, que complementen las obras previstas por el Municipio para el ejercicio 2020.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----